RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1992/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 08/2020 "SERVICIO DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES EN PRENSA ESCRITA, RADIAL Y TELEVISIVA" - ID N° 379.744".

Asunción, 26 de agosto de 2020.

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; la Providencia GOC Nº 79/2020de fecha 25 de agosto de 2020, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto de pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2020 "SERVICIO DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES EN PRENSA ESCRITA, RADIAL Y TELEVISIVA" – ID N° 379.744, elaborado según las Especificaciones Técnicas fueron suministradas por la División de Comunicación Social, y al Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la presente contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020 ID Nº 379.744 y se cuenta con Certificado Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº106/2020.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 26 de agosto de 2020, Acta N° 39/2020, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 08/2020 "SERVICIO DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES EN PRENSA ESCRITA, RADIAL Y TELEVISIVA" –ID N° 379.744.

Art. 2º **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 08/2020 "SERVICIO DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES EN PRENSA ESCRITA, RADIAL Y TELEVISIVA" – ID N° 379.744, según el siguiente detalle:

- **DIVISION DE COMUNICACIÓN SOCIAL:** NEMESIO ACOSTA
- **ASESORÍA LEGAL:** LOURDES GONZALEZ
- **GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** NAZIR TORALES

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL, en el marco del Artículo 40° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a introducir modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley.

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL.
Res. Dir. Nº 1992/2020.